ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

Señores

CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL
NIT: 901754561-4
corpomixta@grupoescala.org

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta para “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar, fortalecer y divulgar estrategias ambientales, que coadyuven a la ejecución de acciones de control, vigilancia y educación ambiental en áreas de la estructura ecológica principal y complementaria de Santiago de Cali, en el marco del convenio interadministrativo CVC - DAGMA No. 0129 de 2025, con el fin de contribuir a la conservación, protección y recuperación de los ecosistemas estratégicos”.

Cordial saludo,

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, es el encargado de la gestión ambiental en el Distrito de Santiago de Cali, y la máxima autoridad ambiental dentro de su perímetro urbano. Como tal, será el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y la acción ambiental, y de brindar asistencia técnica agropecuaria enfocada a su desarrollo sostenible, conforme a las normas vigentes, y de conformidad con la ley, propende por el mantenimiento de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente, para lo cual se basa en el principio del desarrollo sostenible.

En ese sentido la entidad en cumplimiento de sus funciones misionales, tiene la necesidad de elaborar e implementar el programa de guardianes ambientales para realizar acciones de mantenimiento, control, vigilancia y educación ambiental en áreas de la estructura ecológica principal y complementaria de Santiago de Cali, y generar estrategias para el incremento de áreas ambientales que mejoren los servicios ecosistémicos del Distrito de Santiago de Cali, diseñadas e implementadas.

En razón de la eficiencia de los recursos públicos, la entidad analizó la viabilidad jurídica, técnica y financiera de realizar un proceso de selección competitivo a cuyo contratista se le debe suministrar todo el capital de trabajo, o si en razón al objeto contractual, alcance, actividades y componente social que se requiere atender, y por tratarse de un tema misional de este Departamento Administrativo, busca una alianza, con un asociado que también tenga en su objeto social, promoción de acciones ambientalmente responsables que contribuyan a la conservación de los recursos naturales; aunando esfuerzos, y aportando una contrapartida al proyecto. En atención a ello, de acuerdo con la necesidad que tiene la entidad, se hace la siguiente invitación para que presente su propuesta bajo los parámetros aquí establecidos, con la intención de confirmar la necesidad de la consecución del siguiente objeto contractual:

1. Objeto

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar, fortalecer y divulgar estrategias ambientales, que coadyuven a la ejecución de acciones de control, vigilancia y educación ambiental en áreas de la estructura ecológica principal y complementaria de Santiago de Cali, en el marco del convenio interadministrativo CVC - DAGMA No. 0129 de 2025, con el fin de contribuir a la conservación, protección y recuperación de los ecosistemas estratégicos.

2. Alcance

El presente proceso tiene 2 componentes principales definidos en las siguientes actividades:

1. **Elaborar e implementar el programa de guardianes ambientales para realizar acciones de mantenimiento, control, vigilancia y educación ambiental en áreas de la estructura ecológica principal y complementaria de Santiago de Cali**

La ciudad de Santiago de Cali cuenta con una vasta estructura ecológica que incluye 4,025 hectáreas de áreas protegidas locales y zonas verdes, las cuales conforman un sistema integral para la conservación de la biodiversidad, el equilibrio ambiental y la calidad de vida de sus habitantes. La implementación de un programa de guardianes ambientales es fundamental para garantizar la protección y el manejo adecuado de estos espacios, que constituyen un patrimonio natural estratégico para la ciudad y su entorno.

La elaboración e implementación de un programa de guardianes ambientales, permitirá establecer un marco sólido para la capacitación, organización y gestión de los guardianes ambientales, quienes son actores clave en la ejecución de estrategias de conservación. Estos guardianes, como custodios directos del territorio, desempeñan un rol esencial en el mantenimiento de las zonas verdes y áreas protegidas, asegurando la restauración, conservación y uso sostenible de estos ecosistemas.

La realización de mantenimiento continuo en las 4,025 hectáreas bajo protección contribuye a prevenir la degradación ambiental, el avance de especies invasoras, la contaminación y el deterioro de los recursos naturales. Además, estas actividades favorecen la recuperación ecológica y la conservación de la biodiversidad local, lo cual es vital para mantener los servicios ecosistémicos que benefician a la población, tales como regulación climática, captación de agua, y espacios para recreación y educación ambiental, dentro de este proyecto se realizará el mantenimiento continuo a 1951 hectáreas.

El apoyo en los recorridos de control y vigilancia, así como la atención a visitantes, fortalece la capacidad de supervisión y protección de la estructura ecológica principal y complementaria. Esto ayuda a prevenir actividades ilegales como la caza furtiva, tala indiscriminada o la invasión de terrenos, asegurando que los visitantes respeten las normas

ambientales, promoviendo así una convivencia sostenible entre la naturaleza y la comunidad.

Finalmente, el fortalecimiento de los recursos operativos para el equipo de guardianes ambientales es imprescindible para garantizar que estas acciones se desarrollen de manera eficaz y eficiente. Dotar a los guardianes con herramientas, capacitación, y apoyo logístico contribuye a optimizar el mantenimiento, control, vigilancia y educación ambiental, haciendo del programa un modelo sostenible y replicable en la conservación urbana

El presupuesto para esta actividad es por la suma de **DOS MIL CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($2.014.950.000).**

VER ANEXO TÉCNICO 1 BP - 26005491.

2. Estrategias para el incremento de áreas ambientales que mejoren los servicios ecosistémicos del distrito de Santiago de Cali, diseñadas e implementadas.

En el actual escenario de expansión urbana y crisis climática, los bosques urbanos se consolidan como espacios fundamentales para garantizar la sostenibilidad ecológica de las ciudades. Estos ecosistemas urbanos ofrecen múltiples beneficios: mejoran la calidad del aire, regulan el microclima, protegen el suelo, albergan biodiversidad y fortalecen la salud física y mental de la población. Sin embargo, enfrentan importantes amenazas, como la fragmentación del hábitat, la degradación ambiental, la presión antrópica y el desconocimiento de su valor estratégico.

En este contexto, surge la necesidad de implementar acciones integrales de **armonización de los bosques urbanos y sus zonas de influencia**, que permitan **restaurar, conservar y conectar** este ecosistema con su entorno urbano y social, mediante acciones técnicas, ecológicas y participativas.

Para diseñar e implementar un esquema integral de armonización de los bosques urbanos y su entorno, las acciones se encaminarán en el levantamiento de información, diagnóstico ambiental, social, planificación territorial y ejecución de acciones sostenibles como la señalización, reforestación con especies nativas y la instalación de mobiliario urbano con materiales reciclados.

El presupuesto para esta actividad es por la suma de **MIL MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.000.500.000).**

VER ANEXO TÉCNICO 2 BP-26005371.

3. Personal mínimo requerido

El asociado deberá garantizar la disposición y contratación del recurso humano requerido de acuerdo a los perfiles establecidos y relacionados en la siguiente tabla:

Rol	Perfil	Experiencia	Dedicación
Coordinador de Campo	(1) Profesional: Ingeniero Agrónomo, Agrícola, Forestal, Ambiental y/o afines.	Con 5 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en actividades relacionadas al objeto contractual.	100%
Ingeniero Ambiental	(1) Profesional: Ingeniero Ambiental	Con 5 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en actividades relacionadas al objeto contractual.	100%
Ingeniero Forestal	(1) Profesional: Ingeniero Forestal	Con 5 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en actividades relacionadas al objeto contractual.	100%
Ingeniero Topográfico, Topógrafo	(1) Profesional: Ingeniero Topográfico.	Con 5 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en actividades relacionadas al objeto contractual.	100%
Biólogo	(1) Biólogo	Con 3 años de experiencia en planes de manejo.	100%
Técnicos Ambientales o Agrícolas, Conservación de recursos naturales	(1) Técnicos Ambientales o Agrícolas, Conservación de recursos naturales	6 meses de experiencia en actividades relacionadas al objeto contractual	100%

4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución estimado del contrato es hasta el 30 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. Valor estimado

El valor estimado del convenio es por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($3.226.531.500)**, los cuales se discriminan en los siguientes aportes así:

Por parte del **DAGMA: TRES MIL QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.015.450.000)**, incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio.

Por parte de la **CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL: DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($211.081.500)**, representados en espacios de trabajo, equipos, y profesionales, equivalentes al 7% del valor del proyecto, que serán entregados en especie para el desarrollo del proyecto detallado a continuación:

MONTO CONTRAPARTIDA CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL DE ESPACIOS ESPECIALIZADOS)		
Descripción	**Costo Mensual**	**Total**
Oficina tipo coworking, dispuesta con: servicios públicos (agua, energía, alcantarillado, internet y gas natural), seguridad privada 24/7, distribuida para albergar al menos un equipo de 30 personas, con espacios para el trabajo dinámico representados en 20 cubículos individuales, 1 sala de juntas, 3 oficinas privadas, una cocineta y 2 baños.	$ 5.000.000	$ 10.000.000,00

Mobiliario de oficina: Escritorios, silletería, y cajonería de archivo	$ 15.000.000	$ 30.000.000,00
Equipos tecnológicos dispuestos para 12 personas: Computadores, impresoras, escáner, pantallas de proyección, video beam, y puntos de conexión	$ 16.000.000	$ 32.000.000,00
Gastos administrativos: Personal logístico de mantenimiento, atención y limpieza de los espacios	$ 5.507.405	$ 11.014.810,00
Total		**$ 83.014.810,00**

MONTO TOTAL CONTRAPARTIDA CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL EN PERSONAL			
Tipo de trabajador	**Total, Horas**	**Valor hora**	**Valor total**
Directivo	160	$ 149.931	$ 23.988.960
Gerente	160	$ 149.931	$ 23.988.960
Administrativo senior	150	$ 100.431	$ 15.064.650
Administrativo apoyo	160	$ 80.000	$ 12.800.000
Profesional 1 Ingeniero Ambiental	160	$ 100.431	$ 16.068.960

Profesional Administración	120	$ 100.431	$ 12.051.720
Profesional en Jurídica	120	$ 100.431	$ 12.051.720
Contador	120	$ 100.431	$ 12.051.720
Total			**$ 128.066.690**

Nota: El convenio interadministrativo tiene como objeto aunar esfuerzos entre el DAGMA y EL ASOCIADO, para fortalecer la capacidad técnica en el sentido de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, por tanto, el valor aquí descrito no representa una remuneración AL ASOCIADO, sino que se trata de la contrapartida que el DAGMA entrega para la financiación y consecución exitosa del objeto contractual. Esto en razón al Concepto 1881 del 30 de abril de 2008 del Consejo de Estado, en el cual, se afirmó que: *"Es de la esencia del convenio interadministrativo Desde luego, en los convenios interadministrativos propiamente dichos es posible que cada entidad incurra en costos y gastos para cumplir sus funciones y los compromisos adquiridos para con la otra, razón por la cual bien pueden comprender la asunción de aportes económicos o financieros, pero sin que su objeto esencial lo constituyan prestaciones propias de los contratos interadministrativos o el pago de un precio o una remuneración".*

6. Forma de Pago

Los aportes a cargo del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, en su calidad de entidad contratante, se efectuarán conforme al cronograma de ejecución física y financiera establecido en el presente convenio interadministrativo, y estarán sujetos al cumplimiento progresivo de las metas pactadas, verificadas mediante los mecanismos de seguimiento y control definidos en el marco del convenio.

Los recursos a cargo del DAGMA serán transferidos al asociado en dos (2) desembolsos, condicionados al cumplimiento de los productos y actividades establecidos en los anexos técnicos del convenio, así como a la verificación y aprobación por parte del Comité de Seguimiento del Convenio, conforme a los siguientes términos:

Primer desembolso

El primer desembolso corresponderá al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte del DAGMA, Este desembolso se realizará una vez se haya verificado y aprobado por el Comité de Seguimiento del Convenio el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Elaboración e implementación del Programa de Guardianes Ambientales, incluyendo el diseño metodológico, la planificación operativa, la identificación de áreas de intervención y la estructuración del modelo de gestión territorial.
- **Producto asociado:** Documento técnico que contenga el plan de trabajo detallado, cronograma de actividades, diagnóstico ambiental y social de las áreas priorizadas, estructura organizativa del equipo de guardianes, y protocolo operativo para el desarrollo de acciones de mantenimiento, control, vigilancia y educación ambiental.

La verificación del cumplimiento de estos productos deberá constar en acta suscrita por el Comité de Seguimiento, en la cual se dejará constancia del cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y financieros exigidos para la procedencia del desembolso.

Segundo desembolso

El segundo desembolso corresponderá al sesenta por ciento (60%) restante del valor del aporte del DAGMA. Este desembolso se realizará una vez se haya verificado el avance sustancial de las actividades previstas en el convenio, conforme a los informes técnicos y financieros presentados por el asociado y validados por el Comité de Seguimiento.

- Ejecución de las acciones de mantenimiento, control, vigilancia y educación ambiental en las áreas de la Estructura Ecológica Principal y Complementaria del Distrito de Santiago de Cali, incluyendo la implementación del esquema de armonización de bosques urbanos y zonas de influencia.
- **Producto asociado:** Evidencias documentales y técnicas que acrediten el cumplimiento de las metas físicas, tales como registros de actividades de campo, informes de recorridos de vigilancia, reportes de mantenimiento, acciones de sensibilización comunitaria, fotografías georreferenciadas, listados de asistencia, inventario de bienes y equipos utilizados, y demás soportes que permitan verificar la ejecución efectiva de las acciones convenidas.

La entrega de estos productos deberá estar acompañada de un informe consolidado de ejecución física y financiera, debidamente firmado por el representante legal del asociado y avalado por el supervisor del convenio, el cual será evaluado por el Comité de Seguimiento para la autorización del desembolso.

Parágrafo: Cada uno de los desembolsos estará condicionado a la verificación conjunta entre el DAGMA y el asociado sobre el cumplimiento de las metas convenidas, mediante acta formal suscrita por las partes o por el Comité de Seguimiento. Los recursos transferidos no constituyen contraprestación por servicios, sino un apoyo financiero en el marco de la cooperación interinstitucional, orientado al cumplimiento de los fines misionales del convenio, en especial la conservación, recuperación y sostenibilidad de los ecosistemas estratégicos del Distrito de Santiago de Cali.

Los desembolsos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por el asociado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales, fiscales y financieros establecidos en el convenio, y conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

En todo caso el aporte se hará previa disposición de giros de P.A.C. a los recursos disponibles del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la realización del aporte.

Los recursos entregados por el DAGMA deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del convenio, corren por cuenta del asociado y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

DISTRITO SANTIAGO DE CALI - D A G M A **TABLA DE IMPUESTOS Y DESCUENTOS AÑO 2025**					
CONCEPTO	PROVEEDORES				NORMA
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	ENTIDAD SIN ÁNIMO LUCRO	ENTIDAD ESTATAL	
BASE DE LIQUIDACIÓN	Vr. Contrato antes de IVA	Vr. Contrato antes de IVA	Vr. Contrato antes de IVA	-	

PUBLICACIÓN				N/A	ELIMINADO SEGÚN DEC LEY ANTITRÁMITES 019 DE 2012 ART 223
RETE - IVA	>199.000 15% DEL IVA Si está Obligado	>199.000 15% DEL IVA Si está Obligado	>199.000 15% DEL IVA Si está Obligado	0%	E.T ART 437-1
RETENCIÓN EN LA FUENTE	>199.000 … 4% Declar >199.000 … 6% No Declar	>199.000 … 4%	0%	0%	E.T ART 392
PRO CULTURA	>191.648.680 1%	>191.648.680 1%	>191.648.680 1%	0%	LEY 397/1997
PRO-DESARROLLO	<$109.358.604 (2196 uvt) 3,5%	<$109.358.604 (2196 uvt) 3,5%	<$109.358.604 (2196 uvt) 3,5%	0%	LEY 79/1981
PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	2%	2%	2%	0%	
PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2%	2%	2%	0%	
JUSTICIA FAMILIAR	2%	2%	2%	0%	LEY 2126 DE 2021
PRO-UNIVALLE	2%	2%	0%	0%	LEY 26 /1990
PRO-HOSPITAL	1%	1%	1%	0%	LEY 645/2001
PRO-UNIPACIFICO	0,5%	0,5%	0,5%	0%	

RETE - ICA	1.1% Profesionales no liberales	1,100%	1,100%	0%	A.M. 0321/2011

7. Lugar de ejecución del convenio

La ejecución del convenio será dentro de la Estructura Ecológica Principal y Complementaria del Distrito Santiago de Cali:

- Ecoparques
- Humedales
- Bosques urbanos
- Predios de conservación
- Áreas ecológicas
- Áreas de influencia comunitaria

8. Obligaciones de las partes

El DAGMA se obliga a:

1. Realizar sus aportes en el término previsto en el convenio.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades convenidas.
3. Proyectar los informes a los que hubiere lugar con el fin de garantizar el adecuado control de los proyectos en ejecución.
4. Realizar actividades de verificación y seguimiento de las estrategias e intervenciones que correspondan al convenio.
5. Brindar AL ASOCIADO, siempre que resulte posible, la información oportuna y veraz para que desarrolle las actividades a su cargo.
6. Poner a disposición del ASOCIADO, el equipo técnico como apoyo a la supervisión que brindará acompañamiento en la revisión y aprobación de actividades que hagan parte del convenio.
7. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar
8. Verificar el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones contraídas por las partes.
9. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
10. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto convenido, con el fin de proceder al desembolso correspondiente en el momento procedente.

11. El DAGMA entregará por medio de un enlace el insumo técnico que contiene en detalle las actividades que se ejecutarán en el marco del convenio de acuerdo a cada intervención en las comunas.
12. El Distrito de Santiago de Cali- DAGMA, dará aplicación frente a los posibles incumplimientos de los subcontratistas en caso de ser requerido, teniendo en cuenta lo dispuesto por art 86 de la Ley 1474 de 2011, que preceptúa: *"ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:" (…)*

La CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL se obliga a:

Sin perjuicio de las obligaciones que se relacionen, las establecidas por la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación establecido para el Distrito de Santiago de Cali, se relacionan las siguientes obligaciones específicas:

a. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO TÉCNICO 1 - BP - 26005491** y **ANEXO TÉCNICO 2 - BP - 26005371**.
b. Una vez legalizado el convenio, presentar al supervisor designado por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, el cronograma de las actividades presentado en su oferta, ajustado si es el caso. En el caso que se presente la necesidad de efectuar ajustes a causa de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, éstos se podrán realizar previa justificación por medio escrito por parte del asociado, y evaluación y autorización por parte del supervisor designado. En caso de modificación del cronograma, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por parte del supervisor.
c. Presentar un informe de actividades previo a cada pago y un informe final donde se compile toda la información de las labores realizadas con sus respectivos soportes. Estos conforme a las condiciones establecidas para la forma de pago, y las que se encuentran definidas para los ítems de actividades, productos y condiciones técnicas.
d. Ejecutar todas las actividades contractuales según el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas establecidas en el convenio y en los documentos que soportan la contratación, y en su propuesta. El asociado no podrá superar los valores presupuestales establecidos para cada actividad individual.
e. El personal directivo y coordinador del convenio, en calidad de responsables de la planeación y seguimiento de la ejecución de las actividades, deberá asistir a las mesas de trabajo programadas por el supervisor del convenio. Así mismo, a las reuniones deberá asistir el personal profesional y/o técnico que consideren pertinentes para la sustentación de las actividades realizadas.

f. Atender las solicitudes y consultas que le sean puestas a su disposición por el supervisor del DAGMA, y realizar las correcciones necesarias para el óptimo desarrollo del estudio indicadas y avaladas por la supervisión del convenio.
g. Verificar que el personal propuesto cumpla con el perfil idóneo requerido y que éste sea avalado por el supervisor del convenio.
h. Asegurar que la ejecución de las actividades programadas se esté realizando de acuerdo con las condiciones establecidas en todos los documentos que hagan parte integral del convenio. Para cualquier variación de éstos, se deberá conceptuar y tramitar oportunamente ante el supervisor, para que éste realice la evaluación y consultas pertinentes al interior del DAGMA, y proceda de ser pertinente a autorizar formalmente el cambio.
i. Todo el personal de nivel profesional y técnico para la ejecución del convenio serán vinculados por el asociado, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjeros. Así mismo, se obliga al pago de los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el asociado no tiene vinculación con el distrito de Santiago de Cali – DAGMA y, en consecuencia, sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al distrito de Santiago de Cali – DAGMA y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.
j. Proporcionar al supervisor del convenio la información sobre la ejecución del mismo cuando así éste lo solicite.
k. Deberá sostener comunicación permanente y fluida con el supervisor y las decisiones y recomendaciones serán consignadas en actas, como seguimiento a los trabajos.
l. Elaborar las actas de reuniones con sus respectivos listados de asistencia, y entregar con firmas al DAGMA para el trámite del pago final del convenio.
m. Entregar todos los informes y productos conforme se encuentre establecido en el convenio, documentos que soportan el proceso de contratación y en su propuesta, los cuales hacen parte integral del convenio.
n. Deberá tener en cuenta los insumos suministrados por el DAGMA como documentos diagnósticos, mapas, caracterizaciones, entre otras.
o. **Informes Ejecutivos:** Entregará informes ejecutivos al supervisor, sobre una síntesis en el avance de actividades y la programación en aras de cumplir con los requisitos, anexar registro fotográfico.
p. **Informes técnicos:** Presentará dos (2) informes de avance para pago, y un (1) informe final, el cual debe contener los resultados del total de las obligaciones del convenio, y se deberá entregar una copia impresa y una copia en medio magnético. Las copias en medio magnético deberán contener archivos en Word y/o Excel para Windows.
q. Los informes deberán ser entregados con las Normas Técnicas Colombiana -NTC, lo cual aplica tanto para el final como para los informes preliminares.
r. Todos los informes mencionados deberán contener como mínimo:

- Antecedentes (primer y último informe).
- Marco conceptual y teórico (primer y último informe).
- Metodología utilizada (primer y último informe).
- Actividades desarrolladas.
- Resultados obtenidos.
- Programación de actividades posteriores.
- Recomendaciones.
- Anexos: actas, memorias de talleres y encuentros (con registro de asistencia), material utilizado en los talleres (cartografía social, encuestas, etc.), registro fotográfico, entre otros.

s. Presentación de Informes financieros: Cada informe técnico deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal, firmado por el representante legal.
t. Deberá desarrollar las actividades requeridas para cumplir con el convenio, implementando la(s) metodología(s) contenidas en el convenio y aquellas complementarias que considere como idóneas para el logro de los objetivos y productos requeridos, que deberán ser validadas por parte del DAGMA durante la etapa posterior a la suscripción del convenio, correspondiente al plan de trabajo de la primera entrega.
u. El asociado se somete a la verificación discrecional por parte del DAGMA del recurso humano con el que va a contar para el desarrollo del convenio, pudiendo solicitarse el cambio de profesionales en función de la calidad de los productos entregados durante el desarrollo técnico.
v. Deberá realizar las correcciones sobre los productos técnicos en función de las observaciones que realice el DAGMA en cada una de las entregas, garantizando la oportunidad, pertinencia y cumplimiento del cronograma pactado.
w. Sí los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios debido a deficiencias en el trabajo, o porque el informe no cumple con los requisitos indicados, la entidad se reserva el derecho de realizar el desembolso correspondiente de la siguiente transferencia, hasta tanto no se hagan los ajustes requeridos.
x. Al finalizar el convenio se deberán aportar todos los documentos necesarios para la liquidación del mismo en un término de treinta días después del recibo del último informe de actividades, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Ejecutar el convenio con estricta sujeción a lo pactado.

2. Encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes y contribuciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) durante el plazo de

ejecución del contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe en todo momento.

4. Responder por sus actuaciones y omisiones, derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del DAGMA a través del supervisor.

6. Prestar de manera eficiente los servicios y/o entregar oportunamente los bienes que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.

7. Proporcionar al supervisor del contrato y a la Dirección del DAGMA o entes de control la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten, con sus respectivos soportes en medio físico y digital.

8. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P (Sistema Automático de Pagos).

9. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, en los términos requeridos en el contrato.

10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar de hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al DAGMA y demás autoridades competentes.

12. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la administración central de Santiago de Cali — DAGMA, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

13. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición de la obra. El contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal de la administración central de Santiago de Cali — DAGMA o a terceros.

14. Conservar durante la vigencia del contrato, el equipo de trabajo presentado de acuerdo con lo solicitado en el presente estudio previo, correspondiente a Personal mínimo requerido, formación, experiencia y dedicación.

15. Proporcionar al supervisor del contrato y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten.

16. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

17. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar el plan de trabajo y/o cronograma, que deberá ser aprobado por el supervisor.

18. Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

9. Documentos que debe entregar con la propuesta.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.
C. ESTATUTOS DE LA ENTIDAD
D. COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LA ENTIDAD
E. HOJA DE VIDA EN FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
F. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA
G. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR (si aplica) DEL REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE
H. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)
I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)
J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES REPRESENTANTE LEGAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)
K. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC REPRESENTANTE LEGAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)
L. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIAS (REDAM)
M. CONSULTA DE INHAILIDADES DE DELITOS SEXUALES
N. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (En caso de firmar revisor fiscal, agregar cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales y vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores).

O. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO
P. CERTIFICACIÓN BANCARIA

10. Experiencia

Conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, razón por la cual, El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, expide el respectivo acto administrativo de justificación de la contratación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se exponen las razones por las cuales es procedente la contratación directa con la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, se determinará en el estudio previo, revisando que la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL está en la capacidad de ejecutar el objeto y que las obligaciones derivadas del Convenio que tengan relación directa con el objeto social de la mencionada empresa.

Atentamente,

MAURICIO JOSÉ MIRA PONTÓN
Director
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA

Proyectó: Luisa María Muñoz Cifuentes – Contratista
Revisó: Alejandra Londoño Parra – Contratista
Sandra Patricia Sandoval Carrasquilla - Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión
Lina Marcela Botia Muñoz - Subdirectora de Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA